

Negociado.- 6110 Expediente n°.- 28/2017 Asunto.- Modificaciones de créditos

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo de modificaciones de crédito número 28/2017, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la realización de transferencias de créditos en el presupuesto de gastos.

Visto que, existen las propuestas suscritas por los servicios de conformidad con lo establecido los arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 40 a 42 del RD 500/1990, y lo regulado en el capítulo segundo del titulo primero de las bases de ejecución del Presupuesto General para 2017.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente No 28/2017 de modificaciones de crédito con el siguiente detalle:

## Transferencias de crédito dentro del capítulo primero

Vista la solicitud formulada por la concejalía de personal, se aprueban transferencias de crédito con el siguiente detalle:

APLICACIÓN			Trans. Posit.	Trans. Negat.
110	13400	12100		9.770,00
110	13400	12003		21.909,05
110	15320	12004		4.035,78
110	15320	12100		4.185,06
110	15321	12004		5.520,75
110	32309	12004		4.172,55
110	92013	12006		3.874,37
110	92013	12101		4.171,44
110	92013	12100		8.209,95
110	92013	12005		14.073,88
110	13400	12006		6.913,04
110	91281	10000		20.000,05
110	49300	12006	25,00	
110	43121	12004	0,50	
110	45000	12101	360,00	
110	13200	15000	67.500,00	
110	33000	15000	11.000,00	
110	43300	15000	3.607,91	
110	92020	15000	11.300,00	





Ruben Alfaro Bernabé



110	13200	15100	7.912,51	
110	23109	15100	630,00	
110	43300	15100	3.000,00	
110	92020	15100	1.500,00	
Tot. Capítulo 1		106.835,92	106.835,92	

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

**TERCERO:** Comunicar asimismo a la Concejalía de Personal esta resolución, al objeto de dar cuenta al Pleno de la Corporación para el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25, relativo a los límites en la fijación de complementos de actividad profesional y gratificaciones.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado.

Vicesecretario, Secretario en Funciones D. José Marcelo Ricoy Riego (Documento firmado digitalmente)

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web					
Código Seguro de Validación	c02fc362c91b42e9a2fed98c95e1fb14001				
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp				
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/3008 - Fecha Resolución: 20/12/2017				

